	GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN	
	INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	No. 098-ITI-DE-2021

PARA : Ing. Sergio Dillon

Gerente de Estudios y Fiscalización (E)

ASUNTO: “Disposición entrega de Informe de Análisis y Validación Trazado Vial Proyecto Solución Vial Guayasamín”

FECHA : 28 de mayo de 2021

Respecto de “...los estudios técnicos relacionados con el Contrato de Alianza Estratégica para la ejecución del proyecto Acceso a Quito desde los Valles Orientales y Construcción del Puente Guayasamín...”, de la Empresa China Road and Bridge Corporation - CRBC que habrían sido suministrados mediante Oficio Nro. 008-CRBC-EPMMOP de 12 de octubre de 2018; los mismos que, remitidos a las Secretarías de Movilidad y Territorio Hábitat y Vivienda “... con el objetivo de efectuar el procedimiento de aprobación del Trazado Vial por parte del Concejo Metropolitano...”, habrían recibido observaciones que deben ser subsanadas. En atención al Memorando Nro. EPMMOP-GG-2021-0228 de 18 de mayo de 2021 de la Gerencia General en el que taxativamente “... se dispone a la Gerencia de Estudios y Fiscalización, sobre la base de sus atribuciones, remita a este Despacho con copia a la Gerencia Comercial, hasta el 28 de mayo de 2021, su pronunciamiento a través de un informe pormenorizado de análisis y validación técnica, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo”. Al respecto se informa:


La EPMMOP es una dependencia adscrita a la Secretaría de Movilidad (es una instancia ejecutora), y por ello caree de las competencias de aprobar diseños de trazados viales, y de acuerdo con el ámbito de las competencias tanto de la Gerencia de Estudios y Fiscalización, como de la Dirección de Estudios, respectivamente, en su momento, sus autoridades, emitieron criterios técnicos cuya responsabilidad les corresponde.

El análisis efectuado está basado en la información recibida como anexo, contenida “...En el link descrito continuación, tendrá a su disposición los estudios presentados por CRBC:

<https://1drv.ms/u/s!Akn5ANSjQDNshOY-qNAEK9ZT87vFYQ?e=BPfFkk>

La Secretaria de Movilidad en el ámbito de su competencia mediante Memorando Nro. SM-DMPPM-2021-0209 y Oficio Nro. SM-2021-0718 de 22 y 23 de marzo del 2021 , en el ámbito de su competencia indica “ ... se considera que el trazado vial presentado por la EPMMOP es susceptible de ser aprobado como base para el proyecto final del “Acceso a Quito desde los Valles Orientales y Construcción del Puente Guayasamín” que deberá ser aprobado oportunamente para su construcción...”; así como también, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda indica “...Con estos antecedentes, **esta Secretaría emite criterio favorable al trazado vial presentado por la EPMMOP** del “Acceso a Quito desde los Valles Orientales y Construcción del Puente Guayasamín”. (La negrilla me corresponde)

- *Aprobación que conlleva el cumplimiento de múltiples observaciones básicamente referidos a la movilidad: infraestructura vial (carriles exclusivos, revisión de ciertos giros, plataformas, señalización horizontal y vertical), gestión de tráfico (modelaciones integrales del tránsito que inciden con las operaciones de los sectores cercanos), inclusión del tránsito del proyecto con el sistema de*

	GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN	
	INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	No. 098-ITI-DE-2021

semaforización interconectado, sistemas de transporte que funcionen de manera integral entre los transportes Intervalle (Tumbaco - Quito), ECOVÍA METRO, medidas apropiadas de seguridad para los usuarios (peatonal, ciclistas, vehicular), etcétera.


Criterio Técnico GEF

- Se adjunta (Anexo Nro. 1) detalle de la revisión pormenorizada de todas las observaciones emitidas por la Secretaría de Movilidad, en el que se analiza el cumplimiento, la competencia y especialidad de quienes deben tratar y solventar el tema observado, recomendaciones y observaciones.

Los temas técnicos observados por su naturaleza técnica “la movilidad y el transporte”, son especialidad y competencia de las Secretarías de Movilidad, Empresa Trolebús, Metro, etc.; así como también, en el ámbito de la EPMMOP la Gerencia de Operaciones de la Movilidad, temas que deben ser solventados de manera coordinada y consensuada por los delegados responsables del Contrato, tomando en cuenta lo establecido en las cláusulas contractuales de la Alianza Estratégica.

Consideraciones generales de las observaciones emitidas por la Secretaría de Movilidad (Informe Técnico No. SM-DMPPM-047-2021).

- En los literales a, b, c y d son observaciones que se refieren a la implementación de infraestructura para facilitar el paso de los vehículos y peatones de manera más eficiente y segura, tales como: giro izquierdo, isletas de refugio y reubicación de paradas y proyección de carriles exclusivos, que implicarían reformas geométricas y cambios adicionales a la propuesta planteada por el Promotor, los mismos que no se han visto reflejados en los planos.
- En los literales e, f, g y h, se relacionan a la seguridad vial respecto de la señalización, observando inconsistencias en señalización vial y la señalización proyectada en el rediseño de la Plaza Argentina, además de no implementar señalización peatonal en puntos estratégicos del proyecto que los describe de manera clara la Secretaría de Movilidad, estos aspectos deben ser considerados en los planos y mencionados en los informes.
- En los literales i y j, se realizan observaciones a las microsimulaciones de tráfico que son necesarias para saber el comportamiento global vehicular y la capacidad de las intersecciones, éstos son insuficientes puesto que no se consideran en varias rampas que se conectan hacia las avenidas de los Shyris y Eloy Alfaro; en general, la no considerar las microsimulaciones como una herramienta que permite validar la funcionalidad del proyecto simplemente no se garantiza una mejora sustancial en la fluidez del tráfico respecto de la situación actual.
- Mediante Memorando Nro. 0330-EPMMOP-GEF-2021-M, La Gerencia de Estudios y Fiscalización, emite criterio de conformidad en cuanto al Diseño Geométrico del Trazado Vial para el Proyecto Solución Guayasamín.

	GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN	
	INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	No. 098-ITI-DE-2021

- En lo que respecta a la recomendación por parte de la Secretaría de Movilidad de implementar un giro izquierdo directo (observación en el literal a), éstos deberán cumplir con las normativas de diseño geométrico MOP-2003, AASHTO y a las normas de Arquitectura y Urbanismo.

La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1062-O, luego del análisis del proyecto en el ámbito de su competencia, ubicación, implantación, normativa (Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, PUOS), secciones transversales típicas, rampas, puentes, etcétera. *“...la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite Informe Técnico Favorable, para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del diseño definitivo del proyecto “Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del puente Guayasamín”.*

Criterio Técnico GEF

- La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda tras el análisis técnico de su competencia no señala observaciones y emite el Informe Técnico Favorable, razón por la que la EPMMOP no profundiza en su análisis.

Debido a la magnitud del proyecto y su incidencia en múltiples infraestructuras de servicios básicos, IMPORTANTES, y otros en el sector, es recomendable que se proceda con una actualización y gestión con las diferentes instituciones para solventar las interferencias del proyecto en toda su extensión, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Movilidad.

La información recibida, memorias y planos, etcétera, corresponden a los periodos 2016 – 2018, la cual debió contar con las correspondientes aprobaciones; sin embargo, no se encuentran suscritos con firmas de responsabilidad.

Por lo expuesto, si bien el proyecto tiene Informes Favorables emitidos por las Secretarías, se informa que de la información revisada se observa que las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Movilidad no se encuentran cumplidas; por lo que se recomienda, que de ser el caso se proceda a invitar de manera inmediata a: la Compañías CRBC a un evento de carácter informativo en el que evidencien los cumplimiento y/o aclaraciones; con la participación de los responsables que gestionan el proyecto (aprobación y recepción) de la Gerencia Comercial, los profesionales especialistas responsables de las Secretarías de Movilidad y Territorio Hábitat y Vivienda; y, especialistas de Movilidad por ser ámbito de su competencia.


Particulares que se comunica para su consideración y fines pertinentes.

Elaborado por:

Revisado por:

Ing. Arturo Piedra Moreno
Supervisor Ejecutor de Procesos 2

Ing. Leonardo Tupiza Simbaña
Coordinador Ejecutor de Procesos 1

	GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN	
	INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	No. 098-ITI-DE-2021

Aceptado por:

Ing. Luis Subía
Director de Estudios (E)

Adjunto: Anexo 1 - Cuadro Revisión Información Doc. Nro EPMMOP-GG-2021-0228-signed.pdf